



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL  
CONDADO (HUELVA)

**Expediente:** Prórroga del presupuesto 2023

**Informe de Intervención sobre los ajustes a la baja para la prórroga del presupuesto**

**Procedimiento:** Prórroga del Presupuesto

**Tipo de Informe:** Borrador [] Provisional [] Definitivo [x]

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LOS AJUSTES A LA BAJA PARA LA  
PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

**INFORME**

**PRIMERO.** Según lo dispuesto en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales.

No obstante, de acuerdo con dicho artículo y con el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Como el presupuesto prorrogado está sujeto a los mismos principios de nivelación presupuestaria que el presupuesto definitivo, debe aseverarse la coincidencia cuantitativa entre los créditos eliminados de la prórroga efectuada y los correlativos ingresos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, será necesario informe de intervención donde se acredite el cumplimiento de las limitaciones fijadas en la normativa.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable es la siguiente:

CSV: 07E8000A9E9900V0Y5V5J7L9U6

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000A9E9900V0Y5V5J7L9U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MARTA RAMIREZ PENADO DE LEON-INTERVENTORA - 10/01/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/01/2024 14:56:19

EXPEDIENTE ::  
2024APPRE00000002  
Fecha: 09/01/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL  
CONDADO (HUELVA)

- El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**TERCERO.** Los ajustes a la baja que se van a efectuar sobre los créditos iniciales del Presupuesto anterior, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Crédito inicial	Baja	Crédito prorrogable
6090004	0,00 €	0,00 €	
6191006	0,00 €	0,00 €	
6191007	0,00 €	0,00 €	
6220003	40.000,00 €	40.000,00 €	
6320000	0,00 €	0,00 €	
6320001	0,00 €	0,00 €	
6320002	0,00 €	0,00 €	
6320003	0,00 €	0,00 €	
6330000	10.000,00 €	10.000,00 €	

**CUARTO.** El contenido del Presupuesto prorrogado para el año 2024 será, por tanto, el resultante de la aplicación a los créditos iniciales del Presupuesto en vigor de los ajustes a la baja señalados en el punto anterior.

Este es mi informe, salvo mejor y superior opinión en derecho.

LA INTERVENTORA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CSV: 07E8000A9E9900V0Y5V5J7L9U6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000A9E9900V0Y5V5J7L9U6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MARTA RAMIREZ PENADO DE LEON-INTERVENTORA - 10/01/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/01/2024 14:56:19

EXPEDIENTE ::  
2024APPRE0000002  
Fecha: 09/01/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

